



PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2017

**SE APLICARÁ EN EL LICEO PARTICULAR SAN PEDRO POVEDA,
DE 7º BÁSICO A 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA CIENTÍFICO-HUMANISTA**

*Según normativa vigente: Educación Básica: 511/1997
Educación Media: 1º y 2º: 112/1999; 3º y 4º: 83/2001*

TÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

Párrafo 1: De las Disposiciones Generales:

Artículo 1º

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en los establecimientos educacionales declarados Cooperadores de la función educacional del Estado, que impartan educación en el nivel de Enseñanza Media.

Artículo 2º

El Director del establecimiento educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio del año escolar respectivo, a los apoderados, alumnos y Dirección Provincial correspondiente. Para ello, se dejará constancia en la página web, Libreta de Comunicaciones o agenda de los alumnos y ejemplares del documento en el Departamento de Apoyo Pedagógico (DAP).

Artículo 3º

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales y la Dirección del establecimiento calendarizará las fechas para mantener informado al apoderado de las calificaciones parciales y finales obtenidas por el alumno. Es responsabilidad del Departamento de Apoyo Pedagógico organizar y mantener actualizado el calendario de pruebas, el que debe ser conocido por profesores, alumnos y apoderados.

Artículo 4º

El Jefe del establecimiento educacional, con consulta al Consejo de Profesores y/o certificado médico, eximirá de una asignatura contemplada en el Plan de Estudio a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problema de salud u otro motivo debidamente fundamentado. En ningún caso esta exención podrá referirse a las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación, Matemática y Religión.

En casos debidamente calificados, la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrá conceder exención de una segunda asignatura o actividad.

Artículo 4.1 *Con todo, en aquellos casos en que se solicite Evaluación Diferenciada, los padres o apoderados del estudiante deberán:*

- a)** *Elevar una solicitud a la Dirección solicitando acogerse esta modalidad de evaluación.*
- b)** *A quienes renueven esta solicitud, deberán realizarlo hasta el 15 de abril de cada año lectivo, y debe ser acompañada por un informe realizado por un especialista quien indicará el diagnóstico y el tratamiento que seguirá el estudiante, además, deben incluir recomendaciones sobre estrategias educativas a lo menos por área Humanista y/o Científica.*
- c)** *Los antecedentes y la resolución serán entregadas al Profesor Jefe con copia al DAP y Orientación. En consulta al Consejo de Profesores, se determinará que estrategias son susceptibles de implementar encada caso.*

- d) *En caso de acogerse, el Padre o Apoderado del joven con Necesidades Educativas Especiales (NEE) será convocado por DAP y Profesor Jefe para firmar el Protocolo correspondiente, el que incluye los acuerdos y compromisos de la familia (control médico periódico), y del liceo sobre la materia. Este encuentro será, a más tardar, al término del mes de abril.*
- e) *La Evaluación Diferenciada es semestral, por tanto, al inicio del segundo semestre, deberán solicitar renovación del beneficio adjuntando los certificados e informes de tratamiento pertinentes.*
- f) *En caso de ser derivado por el Colegio, es responsabilidad de los padres y apoderados llevar al joven lo antes posible; no hacerlo perjudica a su hijo (pupilo).*
- g) *Si el apoderado no demuestra que el alumno está en tratamiento, el Liceo no efectuará evaluaciones diferenciadas.*

Párrafo 2: Aspectos Técnicos de las Calificaciones:

Artículo 5º

Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con decimal. Estas calificaciones deberán referirse al rendimiento escolar de las áreas Cognitiva y Sicomotriz, áreas que deben ser consideradas en las respectivas calificaciones. Con todo, si hubiese sido explicitado con anterioridad, se pueden calificar otras áreas, lo que debe ser autorizado por el DAP

La calificación mínima de aprobación es 4,0. Los promedios semestrales y anuales por asignatura y general se calcularán con centésimas y se expresará con la décima superior (considerando desde 0,05), y este promedio será la nota final del alumno.

Artículo 6º

Tanto la calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión así como en los O.F.T., se expresará en conceptos y no incidirá en su promoción, no obstante, el proyecto educativo establece un compromiso por lograr 5,8: B en Religión y B en los O.F.T., de no cumplir con este compromiso, los alumnos y sus apoderados serán entrevistados por Pastoral y Orientación para implementar un plan de acción a fin de superar esta situación en el semestre siguiente. De persistir este incumplimiento, el alumno se estará marginando del proyecto educativo.

Artículo 7º

Los docentes consignarán las calificaciones en el Libro de Clases y en la plataforma digital en el plazo máximo de dos semanas después de haber efectuado el control -el retraso en este ítem significará amonestación escrita al docente-, cautelando que ellas sean previamente conocidas y aceptadas por los alumnos evitando así enmiendas y correcciones, las que están prohibidas por ser el Libro de Clases un documento oficial. Asimismo, los registros de materia y notas, ordenados y legibles, deben hacerse con lápiz pasta o tinta de color azul o negro, y en el caso de calificaciones inferiores a 4,0, estas podrán registrarse con lápiz pasta rojo.

Adicionalmente, el profesor podrá llevar un registro de puntajes, notas acumulativas o registros de participación, las que podrán transformarse en notas coeficiente 1 al final de cada semestre y la ponderación deberá comunicarse a los alumnos al inicio del período lectivo.

Las calificaciones coeficiente 1 son sumativas y su mínimo semestral será considerando la cantidad de horas que tiene la asignatura más 1, ejemplo: 2 horas = 3 calificaciones, más las pruebas de Síntesis en las asignaturas PSU. Para el plan Científico-Humanista, las evaluaciones

son escritas e individuales en asignaturas con mínimo 4 calificaciones, sólo una de estas notas puede corresponder a otro tipo de instrumentos evaluativos tales como trabajo de investigación personal y grupal, interrogaciones, disertaciones y otros conocidos por el alumno con a lo menos una semana de anticipación. Cuando se registran 5 o más calificaciones, podrán ser hasta 2. En caso de exceder el número mínimo de evaluaciones, éstas quedan sujetas a las mismas regulaciones especificadas en el artículo 9. No obstante, podrán realizarse evaluaciones sumativas no avisadas ni calendarizadas. Su ponderación no podrá exceder al 50% de una evaluación normal.

Artículo 8º

Programa de Estímulos:

Como una forma de estimular y premiar la participación, el afán de ayudar y de autosuperarse, el Liceo San Pedro Poveda ha determinado: a) sumar una nota 7,0 en una asignatura elegida por el alumno en el período de un semestre; b) rendir una evaluación (oral, escrita u otra que el profesor determine) que reemplace la calificación más baja en la asignatura; c) en todos estos casos, es responsabilidad del profesor o responsable a cargo de la actividad, de entregar a DAP una nómina con los jóvenes merecedores del beneficio. Semanas antes del cierre de los promedios, DAP entregará a los alumnos el pase respectivo.

Áreas afectas al beneficio del programa:

1. Actividades de servicio al interior del Liceo, tales como:

- a) Ser monitor de CEGAS (Biblioteca, Enlaces)
- b) Ser monitor académico (recuperación, reforzamiento).
- c) Actividades de Pastoral: coro litúrgico, Monitores Sacramentales.
- d) Actividades artísticas.

2. Actividades de servicio y representación fuera del Liceo:

- a) La participación, entrenamiento y/o preparación en campeonatos, torneos, concursos de índole deportiva, artística y/o académica, debe ser de 2 meses de duración mínimo y periodicidad semanal, con 100% de asistencia.

3. Es responsabilidad del alumno solicitar este pase al DAP y entregarlo a los profesores respectivos, hasta 2 días después del registro oficial de promedios. Si el estudiante no le ha manifestado al profesor su intención de registrar el beneficio en su asignatura, el docente no tiene la obligación de hacerlo.

Artículo 9º

De las Evaluaciones.

- a) Las evaluaciones deben considerar un estándar de logro de 60% para la nota 4,0.
- b) En las pruebas escritas se considerará el orden, la limpieza, legibilidad y ortografía, por ello cada vez que se falte a uno de estos aspectos, el alumno perderá puntos de acuerdo con una tabla previamente conocida y consignada en la prueba.
- c) Todos los estudiantes que participan en una evaluación realizada en el día estipulado, tendrán dos décimas de bonificación. Esta bonificación también incluye a los enfermos con licencia médica, y se obtendrá si el alumno rinde las pruebas en el día y hora informado previamente por el profesor. De no existir licencia médica, se pierde la bonificación.
- d) Los instrumentos de evaluación deberán señalar los puntajes de cada ítem y podrá señalar el nivel taxonómico que pretende evaluar, destinando a lo menos un ítem de desarrollo que mida, entre otras, capacidad de síntesis, análisis y evaluación.

- e) Los contenidos pertinentes serán comunicados en el momento de fijar la evaluación y quedarán anotados en el Libro de Clases, pudiendo destinar hasta un 20% a materias ya evaluadas.
- f) Cada curso cuenta con un Calendario de Pruebas y otro de Guías y Lecturas Complementarias. Estos calendarios pretenden cautelar el rendir una prueba al día, no obstante, puede coincidir con el plan de lectura entregado oportunamente.
- g) El Profesor Jefe es responsable de que su curso mantenga su calendario de pruebas actualizado.
- h) Las pruebas y evaluaciones pendientes y/o postergadas, pueden coincidir con otra evaluación, no pudiendo realizarse las pendientes en horas individuales de clases de otras asignaturas.
- i) Todas las evaluaciones (pruebas, trabajos u otros) deben ser visadas por DAP, para lo que deberán ser entregadas a lo menos 5 días hábiles antes a esta repartición.

j) De las ausencias a Evaluaciones:

Quando un alumno falte a una prueba o control previamente fijado, será evaluado con nota uno (1,0). Esta medida no se considerará cuando el alumno presente o haga llegar hasta dos días después de efectuado el control, un certificado médico, original y sin enmiendas, que justifique su ausencia; o su apoderado asista y justifique personalmente en Inspectoría General (ver Art. 2 del Reglamento de Convivencia). De ser aceptada la excusa, el alumno será citado para dar el control en Biblioteca o Enlaces, en horario a convenir. De no asistir a esta citación, sólo es válida la justificación de un certificado médico en el plazo de los dos días. De no ser así, se consignará al alumno la nota 1,0 en el Libro de Clases. Los alumnos que tengan pendientes dos o más pruebas atrasadas deben acordar en DAP y con el respectivo profesor, la organización de un calendario recuperativo.

- **Inasistencia a presentaciones de trabajos grupales:** sólo se justifican con certificado médico u otra justificación personal del apoderado a Inspectoría General (cada profesor debe controlar el proceso de trabajos grupales, con énfasis en la asistencia).

Procedimiento:

Para cumplir con este procedimiento, el profesor deberá, en toda prueba, pasar lista y evaluar con posterioridad a los ausentes, con una prueba diferente a la realizada por el curso. Ésta en ningún caso puede tener un grado de dificultad inferior ni superior a la calendarizada oficialmente si la justificación es médica, de no ser así, la dificultad puede ser de hasta el 70% y no debe ser realizada en horarios de clases.

En caso de la sanción “suspensión activa de clases”, al alumno que le corresponda prueba deberá rendirla en la misma fecha que su curso y tendrá un nivel de exigencia del 80%.

Asimismo, los alumnos que sean sorprendidos copiando, compartiendo información o material a través de cualquier método de comunicación, se les retirará su prueba y obtendrán calificación uno (1,0) y anotación en el Libro de Clases.

Artículo 10º

a) Evaluación Diagnóstica

Esta consistirá en un instrumento de evaluación que permita establecer el nivel de manejo de las habilidades y contenidos mínimos establecidos por los departamentos para cada asignatura. Se aplicará con posterioridad a la Unidad Cero (0).

b) Prueba de Síntesis

Consiste en una prueba coeficiente 2 que considera los contenidos y habilidades más relevantes del respectivo período lectivo o aquellos que están estipulados como materia de las pruebas de ingreso a la Educación Superior.

Se realizarán dos Pruebas de Síntesis al año, en las asignaturas que rinden pruebas para el ingreso a la Educación superior, una al término de cada semestre. La elaboración y aplicación de la Prueba de Síntesis del primer semestre es de responsabilidad del departamento de asignatura, no obstante puede considerar hasta 3 preguntas externas.

Al término del segundo semestre se realizarán las Pruebas de Síntesis anuales, éstas serán elaboradas por los respectivos departamentos y el DAP, con todo, esta evaluación podrá ser 100% externa; ésta es una prueba por nivel y considerará los contenidos del año. La calificación obtenida debe ser conocida antes del término del período lectivo.

En 4º Medio los contenidos de la Prueba de Síntesis serán los correspondientes desde primero a tercero medio y la responsabilidad de su elaboración será del subsector del Plan Diferenciado (coordinado por el Departamento).

c) Plan de Guías y Lecturas Complementarias.

Con el objeto de desarrollar hábitos de lectura y estudio permanente, se ha implementado un Plan de Lecturas Literarias y Matemáticas que se desarrolla de 7º Básico a 3º Medio, calendarizados institucionalmente.

En 4º Medio el programa adopta la modalidad de apoyo al Plan Diferenciado: Lenguaje-Matemática-Ciencias Sociales o Ciencias Naturales.

Artículo 11º

Se aplicará plenamente, si el sistema computacional lo permite, situación que se confirmará al inicio de clases.

Si el alumno desea subir el Promedio Semestral o Anual 3,9 y 6,9, se aplicará una Evaluación escrita Sumativa con contenidos que el Profesor determine, que en todo caso considerará el periodo que comprende la nota a subir. En caso de las asignaturas prácticas, la evaluación la determinará el profesor.

En caso de reprobación esta prueba, la nota final se mantiene en un 3,9 ó 6,9 y en caso de aprobar la nota final será 4,0 o 7,0, según corresponda. Esta Prueba Remedial se aplicará cuando:

- a) El alumno la solicite al Profesor de Asignatura hasta un día después que el profesor consigne las notas del curso. El profesor no podrá negarse a efectuar esta Prueba Remedial.*
- b) El profesor la sugiere al alumno. El alumno podrá aceptar o rechazar esta Prueba Remedial; esta última decisión quedará anotada en su Hoja de Vida.*
- c) El DAP la sugiere al alumno y/o al profesor.*
- d) En cualquiera de estos casos, si el alumno no se presenta, sólo se justifica con certificado médico. De lo contrario, mantiene su nota.*

La aplicación de esta prueba y la consignación de su resultado en el Libro de Clases serán en un plazo no mayor a 3 días hábiles a contar de la fecha estipulada para los promedios.

En caso de repitencia de curso, y de no haberse ejecutado el procedimiento anterior, una comisión formada por el DAP, el profesor jefe y el profesor de asignatura, determinará mantener o subir a 4,0 la nota en cuestión. De tal procedimiento quedará constancia en la hoja de vida del alumno.

Párrafo 3º: De la Electividad:

Artículo 12º

De acuerdo a los planes de estudio, los alumnos podrán optar:

De 1º a 4º Medio:

a) Sector Artes: entre Artes Visuales y Artes Musicales.

Al término de 2º Medio, en:

a) Sector Ciencias: opta por 2 de estas tres: Biología, Química, Física.

A partir de 3º Medio se incorpora el Plan Diferenciado, este considera 9 horas adicionales al Plan de Formación General

En 4º Medio, el Plan Diferenciado se conformará con los programas del MINEDUC, cautelando la afinidad de los alumnos con las pruebas de ingreso a la Educación Superior, pudiendo elegir entre Ciencias Sociales y Naturales.

Artículo 13º

Los alumnos de Primero Medio que deseen cambiarse de una asignatura de Arte a otra, deberán dirigir solicitud al DAP y de ser aceptada, podrán hacerlo al término del Primer Semestre, conservando la evaluación promedio obtenida en el primer subsector optado. De no tener notas, será evaluado con nota 1.0. Consecuentemente, el promedio anual se consignará en la asignatura optada en el 2º semestre.

Párrafo 4º: De la Promoción.

Artículo 14º

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

1. ***Asistencia:*** para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 90% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, y/o del curso y/o Coordinación, podrá autorizar la

promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, según el procedimiento explicitado en el siguiente punto.

2. Promoción e Inasistencias:

2.1. Para estos efectos, son promovidos los alumnos y alumnas que cumplen este Reglamento, en las siguientes situaciones:

2.2. Los alumnos o alumnas que tienen menos del 90% de asistencia y que se encuentran en alguna de las situaciones detalladas a continuación, deberán cumplir con las exigencias del siguiente procedimiento:

2.2. A. Quien tenga más del 30% de inasistencias, repite curso.

2.2. B. El alumno o alumna que tenga entre el 10% y 15% de inasistencias, se someterá al siguiente procedimiento:

B.1. Tiene el 100% de sus inasistencias justificadas según reglamento.

B.2. Tiene más de un 5,0 de promedio en el área científico-humanista.

B.3. Obtuvo un 5,3 o más en cada una de las pruebas de síntesis de su nivel.

B.4. De faltar uno de estos requisitos, se deberá dar examen oral en la Prueba de Síntesis de más bajo rendimiento.

De no aprobar, el alumno o alumna queda condicional por asistencia para el próximo año; si es de 4° Medio, queda excluido de la Ceremonia de Licenciatura, a menos que llegue a un acuerdo de trabajo comunitario con Inspectoría General, quien dará el pase en este caso.

2.2. C. Cuando el alumno o alumna tiene una inasistencia entre el 15,1 y 29,9%, repite curso, según normativa oficial del Ministerio de Educación. Para ser promovido, deberá:

C.1. Contar con la anuencia del Consejo General de Profesores, con a lo menos 4 profesores, uno de ellos el Profesor Jefe más Orientación e Inspectoría General o sus representantes-; de no poder reunirse, toma la decisión el Consejo de Coordinación. En caso de ser autorizado, debe:

C.1.1. Tener el 100% de sus inasistencias justificadas según reglamento.

C.1.2. Poseer un promedio mínimo de 5,0 en las asignaturas científico-humanistas.

C.1.3. Tener un 5,5 como nota mínima en cada una de las pruebas de Síntesis.

C.1.4. De faltar uno de estos requisitos, se deberá dar examen oral en las dos asignaturas cuyas notas son las más bajas en las pruebas de Síntesis. El examen oral se considera aprobado cuando en las dos asignaturas se aprueba satisfactoriamente (nota 4,0 en cada una como mínimo). En este caso, el estudiante queda condicional por asistencia para el año siguiente.

2.3. Para efectos de la operatividad de estos puntos, la asistencia se considerará hasta el día del registro de los promedios anuales.

2.4. Examen Oral.

El Examen Oral será rendido ante una comisión integrada, a lo menos, por lo estipulado en los puntos A y B.

- A. *El profesor de la asignatura del curso.*
- B. *La Jefa del DAP o su representante.*
- C. *Otro profesor, preferentemente de la asignatura o del curso.*

2.4.1. *Ante la Comisión, el alumno o alumna deberá sortear tres preguntas de un set de cinco, tiene derecho a rechazar una y reemplazarla mediante sorteo por otra, aprobando si responde satisfactoriamente a lo menos dos.*

El set de preguntas es responsabilidad del Departamento de Asignatura respectivo o propuesta y en acuerdo con el profesor del curso, y debe ser visado por el DAP.

Las preguntas deben versar sobre los contenidos de la respectiva Prueba de Síntesis del nivel.

3. Serán promovidos:

- a) *Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.*
- b) *Según el curso y criterios especificados en los respectivos decretos de Evaluación y Promoción*

- **Séptimo y Octavo Básico (Decreto 511/97)**

- **Artículo 11:**

- *Los alumnos que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.*
- *Los alumnos que hayan reprobado 2 asignaturas, con un promedio general de 5,0 o más, incluyendo las asignaturas reprobadas.*

- **Primero y Segundo Medio (Decreto 112/99)**

- **Artículo 8vo, Inciso 1, letra b:**

- *Los alumnos que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.*
- *Los alumnos que hayan reprobado 2 asignaturas, con un promedio general de 5,0 o más, incluyendo las asignaturas reprobadas.*

- **Tercero y Cuarto Medio: (Decreto 83/2001):**

- *Los alumnos que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.*

- *Los alumnos que hayan reprobado 2 asignaturas, con un promedio general de 5,0 o más, incluyendo las asignaturas reprobadas.*
 - *No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.*
- c) *En 4º año Medio, se otorgará Licencia de Educación Media a quienes hayan cumplido con estas disposiciones.*

Artículo 15º

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año correspondiente; por lo tanto, en la última clase de cada sector o subsector, el alumno deberá verificar personalmente que sus calificaciones y promedios estén correctos, o de lo contrario, manifestarlo inmediatamente al profesor del sector, Profesor Tutor y/o DAP, quienes determinarán –previas consultas técnicas- la solución pertinente.

Una vez terminado este período, no se aceptarán modificaciones a las notas.

Artículo 16º

Séptimo Básico: Los subsectores JEC serán evaluados con los criterios especificados para las demás asignaturas, siendo su promedio consignado en las evaluaciones afines del plan común de la malla curricular.

• <i>Matemática → Matemática</i>	• <i>Inglés → Inglés</i>
• <i>Filosofía → Cs. Sociales</i>	• <i>Ed. Física → Ed. Física</i>